



MINISTERIO
PÚBLICO
FISCAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2020: 65 años del Nacimiento de la Provincia del Neuquén"

RESOLUCIÓN N° 024/20.-

Neuquén, 10 de febrero de 2020

VISTO:

Lo establecido en los artículos 5° y 8°, inc. b), y 12° inc. a) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 5° de la Ley n° 2.893 dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en cuyo ámbito ejerce funciones de Superintendencia;

Que, el art. 12, inc. a) establece que los Fiscales Jefes tendrán a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de la tarea de los fiscales del caso que de ellos dependan;

Que, la estructura orgánica de la Ira. Circunscripción Judicial prevé para la atención de determinados asuntos y la investigación de los distintos tipos de delitos la conformación de fiscalías especializadas;

Que, tal temperamento responde a estándares de organización basados en la distribución del trabajo por especialización, con el objeto de lograr un abordaje específico desde lo investigativo, técnico y jurídico del conflicto penal y del caso;

Que, el diseño organizacional garantiza la aplicación efectiva de los principios consagrados en el art. 2° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal;

Que, sobre la base de la estructura vigente resulta necesario asignarle a cada Fiscal Jefe las unidades fiscales que actuarán bajo su dirección, coordinación y supervisión;

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5°, 8°, inc. b), y 12°, inc. a), de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR al Dr. **RÓMULO ALBERTO PATTI**, a partir del 10 de febrero de 2.020, las siguientes Unidades Fiscales: DELITOS SEXUALES y DELITOS JUVENILES.

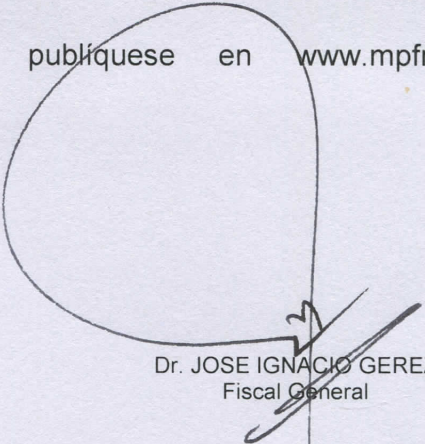
ARTÍCULO 2°: ASIGNAR al Dr. **PABLO VIGNAROLI**, a partir del 10 de febrero de 2.020, las siguientes Unidades Fiscales: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ASIGNACIÓN DE CASOS; DELITOS ECONÓMICOS; ACTUACIÓN GENÉRICA; la Unidad Fiscal Única de RINCÓN DE LOS SAUCES; el AREA DE ASUNTOS EXTRAPENALES de la OFICINA DE ASUNTOS EXTRAPENALES Y DE EJECUCIÓN PENAL; y el AREA DE ENLACE y DESPACHO DE DOCUMENTACIÓN.

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR al Dr. **JUAN AGUSTÍN GARCÍA**, a partir del 10 de febrero de 2.020, las siguientes Unidades Fiscales: HOMICIDIOS y VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA.

ARTÍCULO 4°: ASIGNAR al Dr. **MAXIMILIANO LUIS BREIDE OBEID**, a partir del 10 de febrero de 2.020, las siguientes Unidades Fiscales: DELITOS FLAGRANTES; ROBOS Y HURTOS; DELITOS AMBIENTALES Y LEYES ESPECIALES; y la Oficina de SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN PENAL de la OFICINA DE ASUNTOS EXTRAPENALES Y DE EJECUCIÓN PENAL.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, notifíquese a los Fiscales Jefes y Fiscales del Caso de la Primera

Circunscripción Judicial, publíquese en www.mpfneuquen.gov.ar y,
oportunamente, archívese.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General